



ADEMACOR
ASOCIACIÓN DE MAESTROS Y TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DE CORDOBA
Personería Jurídica No. 1747 del 11 de diciembre de 1959
Filial de la Federación Colombiana de Educadores "FECODE"
NIT 800.170.747.3

RESOLUCIÓN No. 001 **(21 de enero de 2026)**

Por medio del cual se convoca a la **XLVII (CUADRAGÉSIMA SEPTIMA)** Asamblea General de Delegados Oficiales de la Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba "ADEMACOR" y dictan otras disposiciones

LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEMACOR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y, EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIEREN LOS ARTICULOS 9 Y 23 DE LOS ESTATUTOS Y,

CONSIDERANDO:

1. Que según los Estatutos de Ademacor (artículo 12), reza que la Asamblea General Ordinaria de Delegados, debe realizarse en el primer trimestre cada año y deberá ajustar las políticas, el plan de acción, acordes a las necesidades del momento; aprobar la ejecución presupuestal del año anterior así como el proyecto de presupuesto para la presente anualidad.
2. Que anualmente se requiere activar la ejecución de los planes y programas aprobados por la Asamblea General y/o el Consejo Directivo Departamental, y hacer la distribución y el ordenamiento del trabajo de las secretarías, departamentos, comités y comisiones respectivamente, y la parte presupuestal de la organización sindical.
3. Que se hace necesario convocar a los delegados formalmente elegidos por los afiliados de la Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba ADEMACOR, a la **XLVII (CUADRAGÉSIMA SEPTIMA)** Asamblea General Ordinaria de Delegados, para que debatan y adopten la posición oficial por parte de la organización sindical.
4. Que para la negociación colectiva en el sector público se hará el seguimiento a los Pliegos de Solicitudes acordados entre ADEMACOR y los entes territoriales certificados de Córdoba, radicados el 31 de marzo de 2025, en el marco del Decreto 243 del 29 de febrero de 2024.
5. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acatando lo ordenado en Sentencia **C- 465/08** proferida por la Corte Constitucional, da constancia del depósito DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL - Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba ADEMACOR y la Comisión de Ética, con No. de Registro 052 de fecha 14/07/2023, para el ejercicio de sus funciones.



ADEMACOR
ASOCIACIÓN DE MAESTROS Y TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DE CORDOBA
Personería Jurídica No. 1747 del 11 de diciembre de 1959
Filial de la Federación Colombiana de Educadores "FECODE"
NIT 800.170.747.3

Que, en virtud de lo anterior,

2.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: convocar a los delegados oficiales a la **XLVII (CUADRAGÉSIMA SEPTIMA)** Asamblea General de Delegados de la Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba –ADEMACOR, el día **VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026**, a las **8:00 a.m.**, en el Auditorio "*Manuel Ruíz Álvarez*" de ADEMACOR - Montería.

ARTICULO SEGUNDO: la **XLVII (CUADRAGÉSIMA SEPTIMA)** Asamblea General de Delegados de la Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba –ADEMACOR, abordará los siguientes temas: estudio, discusión y aprobación del Plan de Acción; discusión y aprobación de la ejecución presupuestal del año anterior; discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto para la presente anualidad, y la presentación de las actas de seguimiento a los acuerdos pactados entre ADEMACOR y los entes territoriales certificados en educación.

ARTICULO TERCERO: realizar previo a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, **PREASAMBLEAS POR ZONALES** de delegados el **jueves 19 de febrero de 2026**, en los sitios y hora que establezca la Junta Directiva Central, con el objetivo de estudiar, discutir, analizar y hacer propuestas con relación a los temas que abordará la **XLVII (CUADRAGÉSIMA SEPTIMA)** Asamblea General de Delegados de la Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba –ADEMACOR

ARTICULO CUARTO: comuníquese a los delegados de cada municipio y a las autoridades competentes, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Montería, a los 21 veintiún días del mes de enero de dos mil veintiséis 2026.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL

JORGE BRUNO BARRIO
Presidente

FERNANDO ÁLVAREZ GUZMAN
Secretario General

Dig. /Emmy